

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Dirección General de Personal Docente por la que se procede a la actualización de las listas de espera ordinarias y extraordinarias de los cuerpos docentes no universitarios, como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de 23 de noviembre de 2015, por el que se establece el régimen jurídico aplicable al profesorado interino que no hubiera prestado servicios durante la totalidad del curso escolar 2011/2012.

Habiéndose suscrito con fecha 23 de noviembre de 2015, Acuerdo entre la Consejería de Educación y Empleo y las centrales sindicales representativas del personal docente no universitario sobre el régimen jurídico aplicable al profesorado interino que no hubiera prestado servicios durante la totalidad del curso escolar 2011/2012, por Instrucción de 24 de noviembre de la Dirección General de Personal Docente se estableció el procedimiento para el reconocimiento del tiempo de servicios.

Una vez que, en cumplimiento de lo previsto en el apartado Quinto de dicha Instrucción, se ha procedido al reconocimiento inmediato de los efectos administrativos que correspondan a los interesados, procede computar a los integrantes de las listas de espera ordinarias y extraordinarias a los que resulte de aplicación ese acuerdo, la correspondiente experiencia docente previa en los apartados A a) y b), así como actualizar las correspondientes listas de espera.

Teniendo en cuenta esto, la Dirección General de Personal Docente

RESUELVE

Primero.- Computar a los integrantes de las listas de espera ordinarias y extraordinarias a los que resulte de aplicación el Acuerdo anteriormente citado como experiencia docente previa, valorable en los apartados A a) y b), los meses de julio y agosto de 2012.

Segundo.- Proceder a la correspondiente actualización de dichas listas de espera ordinarias y extraordinarias.

Tercero.- Hacer públicas las mismas en la página web <http://profex.educarex.es>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 14 de enero de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.